




Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-081/10/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 04 cuatro de octubre de 2019.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 463/2018-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelador y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaría Projectista de la Ponencia 1	

71

Revisión: 463/2018-1
788/TA15.1/120-2018

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL ESTDO DE SAN LUIS POTOSI.
P R E S E N T E.-**

Lic. Luis Enrique Vera Noyola, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el cual tengo acreditado en autos, comparezco en el recurso de revisión **463/2018-1**, con respeto expongo:

A efecto de informar respecto al cumplimiento dado a la resolución de fecha 6 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se pone del conocimiento de esta Comisión lo siguiente:

El resolutivo modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado por los fundamentos y razones desarrolladas en el considerando séptimo de la resolución y lo conmina para:

- “1.- Entregue al particular la resolución emitida por el Comité de Transparencia que confirmo la ampliación del plazo para dar respuesta.
- 2.- Entregue al particular la resolución o resoluciones del Comité de Transparencia, que confirman la clasificación, de las versiones públicas de los documentos entregados con la respuesta primigenia a la solicitud de información.
- 3.- Realice una búsqueda exhaustiva de contratos como catedrático de Gustavo Iván Robledo Guillen, hasta la fecha de presentación de la solicitud de información, y;
 - a) En caso de ser fructífera la búsqueda ordenada entregue al particular la información, o:
 - b) En caso de ser infructífera, funde y motive las circunstancias por las cuales a la fecha no se cuente con otros contratos de Gustavo Iván Robledo Guillen.”

Conforme a la anterior, una vez realizado las gestiones necesarias ante la Facultad de Derecho y ante el Comité de Información de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, al haberse localizado la información referida en los puntos 1 y 3, y al haberse emitido la resolución del comité de información referida en el punto 2, la cual confirmo la clasificación de las versiones públicas de los documentos entregados con la respuesta primigenia a la solicitud de información, así como de los contratos como catedrático de Gustavo Iván Robledo Guillen, hasta la fecha de presentación de la solicitud de



RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES
05 SET. 2018
HORA: 18:41
ANEXOS: 01
A. SIMPLES:
A. CERTIFICADOS: 01

**UNIDAD DE ENLACE
TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN**
Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro - CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
ext. 1580,1581 y 1582
enlace@uaslp.mx
www.uaslp.mx

72



información, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto, se acompañó al solicitante vía correo electrónico la siguiente información:

- 1.- La resolución de fecha 28 de mayo de 2018, emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mediante el cual confirmo la ampliación del plazo para emitir respuesta.
- 2.- La resolución de fecha 30 de agosto de 2018 emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mediante el cual se confirma la clasificación, de las versiones públicas de los documentos entregados con la respuesta primigenia a la solicitud de información, así como de los contratos como catedrático de Gustavo Iván Robledo Guillen, hasta la fecha de presentación de la solicitud de información.
- 3.- Los contratos como catedrático de Gustavo Iván Robledo Guillen, hasta la fecha de presentación de la solicitud de información, en versión pública. – Lo anterior al haber sido fructífera la búsqueda, conforme a las consideraciones referidas en el acta de fecha 30 de agosto de 2018.

Por lo que se acompaña al presente:

El acuse de envió de la información peticionada al correo electrónico autorizado por el solicitante, así como toda la información anteriormente señalada y enviada al particular.

Por lo expuesto atentamente solicito:

UNICO: Se me tenga por informando el cumplimiento dado a la resolución de fecha 6 seis de agosto de 2018 emitida en el presente asunto, habiéndose entregado para tal efecto toda la información solicitada.

San Luís Potosí, a 5 de septiembre de 2018.

"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARÉ"

**LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOVOA
DIRECTOR.**



**UASLP
UNIDAD DE ENLACE**



EL QUE SUSCRIBE, ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 43 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA MISMA, HAGO CONSTAR Y.-

- CERTIFICO -

QUE LA PRESENTE COPIA, CONSISTENTE EN VEINTIÚN FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE SE CERTIFICAN Y QUE FORMAN PARTE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE ENLACE, TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU EXPEDIENTE INTERNO 788/TA15.1/120-2018. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 663/2018-1; ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DOCUMENTOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COMPULSA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA UNIVERSIDAD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

-----DOY FE.-----

"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ."
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD




ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA

SECRETARÍA
GENERAL
Álvaro Obregón 64
Zona Centro • CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300 ext. 1046,
1047, 1048 y 1051
www.uaslp.mx

"95 años como primera universidad autónoma en México"

74

Solicitud de información.

LUIS ENRIQUE VERA NOYOLA

mar 04/09/2018 08:17 a.m.

Para **ELIMINADO 1**

1 archivos adjuntos (8 MB)

Recurso de Revision 463-2018-1.pdf;

C. Ricardo Barbosa Valerio.

En respuesta a la solicitud de información con número de **folio 00353118**, recibida a través del sistema de solicitudes electrónicas de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo al recurso de revisión 463/2018-1, expediente interno 788/TA15.1/120-2017, atentamente se informa:

Se acompaña a manera de notificación en archivo adjunto, la siguiente información:

- La resolución emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mediante el cual confirmo la ampliación del plazo para dar respuesta.
- La resolución emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mediante el cual se confirma la clasificación, de las versiones públicas de los documentos entregados con la respuesta primigenia a la solicitud de información, así como de los contratos como catedrático de Gustavo Iván Robledo Guillen, hasta la fecha de presentación de la solicitud de información.
- Los contratos como catedrático de Gustavo Iván Robledo Guillen, hasta la fecha de presentación de la solicitud de información, en versión pública.

Con lo anterior se da cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en el recurso de Revisión 463/2018-1.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UASLP.

Álvaro Obregón número 64, Zona Centro, C.P. 78000.

Horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

De lunes a viernes, conforme al calendario universitario.

enlace@uaslp.mx

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.